

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
11 DE OCTUBRE DE 1.991 .- SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A
= = = = =

- Art. 1º) - ADHERIR en todas sus partes al Decreto Provincial N° 1826 de fecha 18 de Junio de 1991 .-
- Art. 2º) - FIJAR a partir del 1º de junio de 1.991 el valor del adicional por Calefacción , para el Personal de la Administración de la Municipalidad de El Calafate, en el equivalente al precio de tres (3) cilindros de 45 Kg de gas puesto en domicilio en la Localidad de Tres Lagos, AUSTRALES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000) cada cilindro .
- Art. 3º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General Del Honorable Concejo Deliberante, Doña María M. de Gomez.
- Art. 4º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro . 041/91 .- Dese a Boletín Municipal y demás dependencias que correspondan . Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.